Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 042/17 de fecha 22 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-007/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16 Y N° 305/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BELTROM S.A., 2 DE JULIO S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. E INDUSTRIAS FATECHA DE GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 659/17, de fecha 15 de junio de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16 y N° 305/16, suscritos con las firmas BELTROM S.A., 2 DE JULIO S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. e INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 062-025/16, de fecha 19 de julio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", formalizándose a través de los Contratos N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16 y N° 305/16, con las firmas BELTROM S.A., 2 DE JULIO S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. e INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, y rectificada por Resolución C.A. N° 076-002/16, de fecha 01 de setiembre de 2016;

Que, por Nota Interna NOT-0260-2017-000508, de fecha 11 de mayo de 2017, la Sección Cocina del Hospital Central, a través del Departamento de Apoyo Logístico, solicitó a la Dirección de Apoyo y Servicios, la ampliación del 20% correspondiente a los Contratos N° N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16 y N° 305/16, suscritos con las firmas BELTROM S.A., 2 DE JULIO S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. e INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", justificando de la siguiente manera *"...El requerimiento tiene como finalidad cubrir el constante crecimiento de comensales en los distintos pisos de internación del Hospital Central y Clínicas Periféricas*

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-007/17

quienes se provee;
Que, por Memorando DOP/DCS/N° 561/17, de fecha 23 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Notas DBS/DCO/N° 700/17, N° 702/17, N° 704/17 y N° 706/17, de fecha 23 de mayo del 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a las firmas BELTROM S.A., 2 DE JULIO S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. e INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, para la ampliación de los Contratos N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16 y N° 305/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 560/17, de fecha 23 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Licitaciones que informe si existe algún pedido o proceso de llamado con respecto a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", correspondiente al pedido realizado por el Departamento de Apoyo Logístico a través de la Dirección de Apoyo y Servicios;

Que, por Memorando DOP/DLI/N° 351/17, de fecha 23 de mayo de 2017, el Departamento de Licitaciones – Gestión de Ofertas, informó que a la fecha no se encuentra en trámite ningún llamado para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 562/17, de fecha 23 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017 y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 725/17, de fecha 24 de mayo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la Inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, de la ampliación dentro del marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-007/17

Que, por Nota de fecha 24 de mayo de 2017, la firma BELTROM S.A., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 302/16;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 4572/17, de fecha 25 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 134.327.476.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones trescientos veinte y siete mil cuatrocientos setenta y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1703/17, de fecha 25 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 302/16, suscrito con la firma BELTROM S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4573/17, de fecha 25 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 42.091.300.- (Guaraníes cuarenta y dos millones noventa y un mil trescientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1704/17, de fecha 25 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 303/16, suscrito con la firma 2 DE JULIO S.R.L.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4574/17, de fecha 25 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 172.722.795.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones setecientos veinte y dos mil setecientos noventa y cinco), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1705/17, de fecha 25 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 304/16, suscrito con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-007/17

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4575/17, de fecha 25 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 49.752.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1706/17, de fecha 25 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 305/16, suscrito con la firma INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 536/17, de fecha 26 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación pretendida de los Contratos... N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16, N° 305/16... suscritos con las firmas BELTROM S.A., 2 DE JULIO S.R.L., PASTA LA CRIOLLA S.R.L. e INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento de los proveedores, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP/N° 2238/14. Asimismo, corresponde la ampliación de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de los Contratos en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, por Nota de fecha 30 de mayo de 2017, la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 304/16;

Que, por Nota fecha 08 de junio de 2017, la firma 2 DE JULIO S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 303/16;

Que, por Nota de fecha 13 de junio de 2017, la firma INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 305/16;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Instituto de Previsión Social

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-007/17

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16 y N° 305/16 suscritos con las firmas BELTROM S.A., 2 DE JULIO S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. e INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", en atención a las razones expuestas en el Considerando del presente acto administrativo y conforme al Anexo, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 302/16, N° 303/16, N° 304/16 y N° 305/16, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos correspondientes.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BELTROM S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA INC	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA INC	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA INC
41	50221101-002	Arroz tipo II	Kilo	paquetes de 1 Kg	PONY	PARAGUAY	1.000	2.000	2.966	5.932.000	400	1.186.400
47	50161509-004	Azúcar blanca	Kilo	bolsas de 5 Kg	BELTROM	PARAGUAY	11.000	22.000	4.364	96.008.000	4.400	19.201.600
55	50161509-006	Edulcorante liquido	Litro	frasco hasta 300 ml	KADO	PARAGUAY	75	150	43.055	6.458.250	30	1.291.650
56	50171550-009	Extracto de tomate	Kilo	tetra pack hasta 300 g	CAROZZI	CHILE	65	130	11.901	1.547.130	26	309.426
62	50221102-004	Harina de maíz cocida	Kilo	en bolsas de plástico de un kilo	GRANOPAR	PARAGUAY	1.500	3.000	6.324	18.972.000	600	3.794.400
68	50221101-006	Locro	Kilo	paquetes hasta 1 Kg	BELTROM	PARAGUAY	250	500	4.500	2.250.000	100	450.000
77	50221101-010	Poroto negro	Kilo	paquetes hasta 1 Kg	BELTROM	PARAGUAY	400	800	5.300	4.240.000	160	848.000
81	50171551-10001	Sal yodada entrefina	Kilo	paquetes hasta 500 g	BELTROM	PARAGUAY	300	600	3.350	2.010.000	120	402.000
88	50171549-003	Yerba mate molienda fina	Kilo	paquetes hasta 5 Kg	CAMPO VERDE	PARAGUAY	2.500	5.000	11.000	55.000.000	1.000	11.000.000
102	50131801-003	Queso tipo Paraguay	Kilo	panes hasta 4 Kg en bolsas de plástico al vacio	LACTOLANDA	PARAGUAY	7.000	14.000	34.230	479.220.000	2.800	95.844.000
Monto Total Ampliado: G. 134.327.476 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones trescientos veinte y siete mil cuatrocientos setenta y seis), IVA Incluido.												**134.327.476**

02 DE JULIO S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA INC	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA INC	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA INC
43	50221001-005	Arveja verdes-enlatadas	Kilo	latas de 200 g peso escurrido	SUN	BRASILERO	900	1.800	11.950	21.510.000	360	4.302.000
44	50221001-005	Arveja verdes-enlatadas	Kilo	latas hasta 2 Kg peso escurrido	LAR	BRASILERO	2.000	4.000	11.200	44.800.000	800	8.960.000
45	50121538-003	Atún sólido al agua o en caldo	Kilo	latas de hasta 150 g peso escurrido	SUN	TAILANDIA	35	70	60.200	4.214.000	14	842.800
52	50221001-006	Choclo en grano – enlatado	Kilo	latas hasta 200 g peso escurrido	SUN	BRASILERO	1.000	2.000	12.000	24.000.000	400	4.800.000
69	50171832-001	Mayonesa	Kilo	paquetes hasta 500 g	MENOYO	ARGENTINA	500	1.000	16.550	16.550.000	200	3.310.000
84	50171831-003	Salsa de Soja	Litro	frascos hasta 500 ml	TERABAYASHI	NACIONAL	975	1.950	5.950	11.602.500	390	2.320.500
103	50131702-017	Yogur descremado	Kilo	vasos hasta 150 g	TAMBO BLANCO	NACIONAL	3.800	7.600	11.550	87.780.000	1.520	17.556.000
Monto Total Ampliado G. 42.091.300.- (Guaraníes cuarenta y dos millones noventa y un mil trescientos), IVA Incluido.												**42.091.300**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA INC	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA INC	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA INC
48	50201706-004	Café tostado molido	Kilo	paquetes hasta 500 g	BELÉN	PARAGUAYA	450	900	37.000	33.300.000	180	6.660.000
65	50171550-008	Laurel deshidratado	Kilo	paquetes hasta 15 g	ARCO IRIS	PARAGUAYA	18	36	141.666	5.099.976	7	991.662
82	50171551-002	Sal yodada fina	Kilo	paquetes hasta 250 g	ARCO IRIS	PARAGUAYA	750	1.500	1.500	2.250.000	300	450.000
99	50192901-002	Noquis precocidos	Kilo	paquete hasta 2 Kg	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	5.000	10.000	10.000	100.000.000	2.000	20.000.000
104	50131702-014	Yogur entero	Kilo	vasos hasta 150 g	TAMBO BLANCO / DE LA PRADERA	PARAGUAYA	6.000	12.000	11.083	132.996.000	2.400	26.599.200
115	50181903-002	Galleta en bolsitas individuales	Kilo	en bolsas de 3 Kg contenidos en cajas de plástico de panadería	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	36.000	72.000	8.194	589.968.000	14.400	117.993.600
Monto Total Ampliado G. 172.694.462.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos), IVA Incluido.												**172.694.462**

INDUSTRIAS FATECHA de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA INC	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA INC	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA INC
116	50181903-006	Palito en bolsitas de 5 unidades	Kilo	en bolsas de 2 Kg contenidos en cajas de plástico de panadería	INDUSTRIAS FATECHA	NACIONAL	1.150	2.300	10.100	23.230.000	460	4.646.000
117	50181903-008	Palito integral en bolsitas de 5 unidades	Kilo	en bolsas de 2 Kg contenidos en cajas de plástico de panadería	INDUSTRIAS FATECHA	NACIONAL	200	400	11.200	4.480.000	80	896.000
118	50181903-009	Pancito de viena en bolsitas individuales	Kilo	en bolsas de 2 Kg contenidos en cajas de plástico de panadería	INDUSTRIAS FATECHA	NACIONAL	9.000	18.000	8.800	158.400.000	3.600	31.680.000
119	50181903-009	Pancito integral en bolsitas individuales	Kilo	en bolsas de 2 Kg contenidos en cajas de plástico de panadería	INDUSTRIAS FATECHA	NACIONAL	3.500	7.000	8.950	62.650.000	1.400	12.530.000
Monto Total Ampliado G. 49.752.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil), IVA Incluido.												**49.752.000**

Monto Total a ser Ampliado G. 398.865.238.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y ocho), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**